

RAD 08001311000820190046700
REF: UNION MARITAL DE HECHO.
Nov. 30 de 2020.- Auto concede recurso de Apelación.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso, en el cual dentro del término de ejecutoria fue presentado recurso de apelación contra la sentencia de fecha 20 de noviembre de la presente anualidad.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 3 de diciembre de 2020.

**LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA.**

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla, tres (03) de diciembre del dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, de conformidad con los arts. 321 y 323 núm. 1º del C.G.P, el despacho, concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante a través del apoderado contra la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2020.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1º. Concédase, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante MARCO FIDEL POLO, contra la sentencia de fecha 20 de noviembre de esta anualidad, en la cual no se accedieron a las pretensiones, el cual se surtirá ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial. Remítase al Superior debidamente escaneado todo el proceso junto con la providencia apelada. Una vez, ejecutoriado esta providencia, procédase a las formalidades de reparto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

RAD 08001311000820190046700

REF: UNION MARITAL DE HECHO.

Nov. 30 de 2020.- Auto concede recurso de Apelación.

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533d2280b2a52bb54e829b057b9163450b679a38aebf681ded3bf4b57bed6e0a**

Documento generado en 03/12/2020 02:40:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>